



ANEXO 3

ANEXO TÉCNICO

1. GENERALIDADES:

La obra objeto de la presente invitación a cotizar, se efectuará en la sede del Instituto Nacional de Cancerología – Empresa Social del Estado, ubicada en la Avenida 1 No. 9-85 de la ciudad de Bogotá D.C., dentro de los requerimientos institucionales. Específicamente para realizar las adecuaciones de obra o mantenimiento en diferentes áreas del instituto, que se requieran para dar cumplimiento a los requerimientos de las normas de habilitación y demás mejoras del instituto, ofertados conforme a los bloques de trabajo contemplados: bloque I cuarto piso nororiental; bloque II dermatología, procedimientos, fototerapia y lectura de historias clínicas; bloque III urología, trabajo social y consultorio.

2. DESCRIPCIÓN DEL PROCESO

El servicio se prestará en las siguientes fases:

1.1. Formalización del contrato

1.2. Acta de inicio con la participación de los interventores del contrato, con el apoyo de los coordinadores de los grupos: Área Gestión Hotelera, Salud Ocupacional, Sistemas, Almacén, Gestión Ambiental.

1.3. Entrega del área a intervenir

1.4. Se realizará una supervisión, conforme sea designado por el ordenador del gasto.

1.5. Desde el punto de vista de Salud Ocupacional y Gestión Ambiental se verificarán el lleno de los requisitos.

1.6. Para la entrega final, se requerirá el diligenciamiento del recibo a satisfacción firmado por el responsable del servicio, el supervisor del contrato. Sin la aprobación de todas estas áreas, no se cancelará el saldo final del contrato.

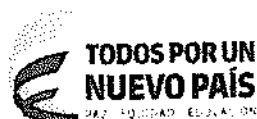
2. CANTIDADES DE OBRA

Deben presentarse de acuerdo a cada bloque, indicando el valor total y teniendo en cuenta los siguientes parámetros:

Ver Anexo 4

NOTA. El esquema propuesta de AIU y su distribución no es modificable: el estándar aceptado es del 25%. No se aceptan valores menores o mayores y la distribución será 12% para gastos administrativos, 8% para imprevistos y 5% para utilidad.

VERSION 2015



Calle 1ª N° 9 - 85 / PBX: 334 1111
www.cancer.gov.co
Bogotá D.C., Colombia
NIT: 899.999.092 - 7



3. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO O BIEN REQUERIDO.

Prestación del servicio obra o mantenimiento en diferentes áreas del instituto, que se requieran para dar cumplimiento a los requerimientos de las normas de habilitación y demás mejoras del instituto, ofertados conforme a los bloques de trabajo contemplados: bloque I cuarto piso nororiental; bloque II dermatología, procedimientos, fototerapia y lectura de historias clínicas; bloque III urología, trabajo social y consultorio.

4. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO

➤ DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA LA OFERTA

- 4.1 Tarjeta profesional del Ingeniero o Arquitecto director de obra expedida por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería y sus profesiones Auxiliares o el Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus profesiones Auxiliares que respalda la propuesta. En caso de presentarse a varios bloques se tendrá en cuenta para todos los bloques; debe garantizarse un director por bloque.
- 4.2 Hojas de vida de los profesionales que intervendrán en la construcción: Debe contener como mínimo la siguiente hoja de vida: Residente de la obra (Arquitecto o Ingeniero Civil).
- 4.3 Organización y metodología propuesta para la ejecución de la obra, cronograma de actividades.
- 4.4 Carta donde se genere el compromiso de estricto cumplimiento del Reglamento General de Obras.
- 4.5 Formato diligenciado de valor de la oferta y totalizando la oferta, de conformidad con el formato adjunto. (Anexo No. 4)
- 4.6 Cuadro diligenciado de experiencia del oferente, incluir certificaciones. (Anexo No. 5)
- 4.7 Si es persona natural: Debe ser ingeniero civil y/o arquitecto debidamente matriculado en el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería y sus profesiones Auxiliares y Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus profesiones Auxiliares, con experiencia mínima de cinco años (5) años contados a partir de la fecha de expedición de la constancia de terminación de materias de acuerdo con el decreto 785 de 2005 y ley 909 de 2004.
- 4.7.1.- **Acreditar experiencia general.** Para este efecto presentar mínimo una (1) certificación de contrato de obra civil ejecutado y liquidado en los últimos cinco (5) años contados a partir del cierre de este proceso y cuyo objeto sea la adecuación o construcción de edificaciones, adjuntando el acta de liquidación del contrato y/o acta de recibo y/o acta de cantidades de obra final, donde se constate el desarrollo de las siguientes actividades: suministro e instalación de ventanería en aluminio y vidrio, instalación de redes hidrosanitarias, suministro e instalación de redes eléctricas y de iluminación, pintura, resanes y acabados finales. Las actas deben constatar

VERSION 2015



el desarrollo de las actividades solicitadas para el presente proceso; donde el valor contratado en la certificación presentada sea mayor o igual a \$140.000.000. No se tendrán en cuenta contratos celebrados como subcontratistas.

4.7.2.- Acreditar experiencia específica. Para este efecto presentar las certificaciones de mínimo dos (2) contratos de obra civil ejecutados y liquidados en los últimos cinco (5) años contados a partir del cierre de este proceso que incluyan suministro e instalación de pisos cerámicos y/o granito, suministro e instalación de estructuras metálicas, suministro, instalación o reparación de cubierta termo acústica tipo sándwich, en un área mayor o igual a 250 m2. Adjuntando el acta de liquidación de contrato y/o acta de recibo y/o acta de cantidades de obra final donde se constate el desarrollo de actividades solicitadas para el presente proceso. No se tendrán en cuenta contratos celebrados como subcontratistas.

4.8 Si es persona jurídica: El objeto social en Cámara y Comercio debe comprender la realización de actividades de construcción de proyectos civiles y demás actividades relacionadas con la ingeniería civil y/o la arquitectura.

Si el monto de la propuesta y/o contrato por sus características excede las facultades del representante legal para contratar, deberá anexarse autorización de la Junta Directiva o Socios, según sea el caso.

4.8.1 Acreditar experiencia general. Para este efecto presentar mínimo una (1) certificación de contrato de obra civil ejecutado y liquidado en los últimos cinco (5) años contados a partir del cierre de este proceso y cuyo objeto sea la adecuación y mantenimiento de edificaciones, adjuntando el acta de liquidación del contrato y/o acta de recibo y/o acta de cantidades de obra final, donde se constate el desarrollo de las siguientes actividades: suministro e instalación de ventanería en aluminio y vidrio, suministro e instalación de redes hidrosanitarias, y suministro e instalación de redes eléctricas y de iluminación. Las actas deben constatar el desarrollo de las actividades solicitadas para el presente proceso; donde el valor contratado en la certificación presentada sea mayor o igual a \$140.000.000,00. No se tendrán en cuenta contratos celebrados como subcontratistas.

4.8.2 Acreditar experiencia específica. Para este efecto presentar las certificaciones de mínimo dos (2) contratos de obra civil ejecutados y liquidados en los últimos cinco (5) años contados a partir del cierre de este proceso que incluyan suministro e instalación de pisos cerámicos y/o granito, suministro e instalación de estructuras metálicas, suministro, instalación o reparación de cubierta termo acústica tipo sándwich, en un área mayor o igual a 250 m2. Adjuntando el acta de liquidación de contrato y/o acta de recibo y/o acta de cantidades de obra final donde se constate el desarrollo de actividades solicitadas para el presente proceso. No se tendrán en cuenta contratos celebrados como subcontratistas.

4.9 Si es Consorcio o Unión Temporal:

Cuando esté conformado por dos o más personas jurídicas, el objeto social en Cámara y Comercio debe comprender la realización de actividades de construcción de proyectos civiles y demás actividades relacionadas con la ingeniería civil y/o la arquitectura, la antigüedad de cada

VERSION 2015



INVITACION A COTIZAR No. 098 DE 2015

Página 4 de 9

uno de los consorciados deberá ser como mínimo de cinco (5) años contados a partir de la fecha de entrega de las propuestas.

4.9.1.- Cuando esté conformado por dos o más personas naturales, todos sus integrantes deberán ser profesionales de la ingeniería y/o arquitectura debidamente matriculados en el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería y sus profesiones Auxiliares y Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus profesiones Auxiliares, con experiencia mínima de cinco (5) años contados a partir de la fecha de expedición de la constancia de terminación de materias de acuerdo con el decreto 785 de 2005 y ley 909 de 2004.

4.9.2.- Cuando esté conformado por una persona Natural y una persona jurídica el objeto social en Cámara y Comercio debe comprender la realización de actividades de construcción de proyectos civiles y demás actividades relacionadas con la ingeniería civil y/o la arquitectura, la antigüedad de cada uno de los consorciados deberá ser como mínimo de cinco (5) años contados a partir de la fecha de entrega de las propuestas y a partir de la fecha de expedición de la constancia de terminación de materias de acuerdo con el decreto 785 de 2005 y ley 909 de 2004.

Debe presentar:

Acreditar experiencia general Para este efecto presentar mínimo una (1) certificación de contrato de obra civil ejecutado y liquidado en los últimos cinco (5) años contados a partir del cierre de este proceso y cuyo objeto sea la adecuación y mantenimiento de edificaciones, adjuntando el acta de liquidación del contrato y/o acta de recibo y/o acta de cantidades de obra final, donde se constate el desarrollo de las siguientes actividades: suministro e instalación de ventanería en aluminio y vidrio, suministro e instalación de redes hidrosanitarias, y suministro e instalación de redes eléctricas y de iluminación. Las actas deben constatar el desarrollo de las actividades solicitadas para el presente proceso; donde el valor contratado en la certificación presentada sea mayor o igual a \$140.000.000,00. No se tendrán en cuenta contratos celebrados como subcontratistas.

•

Acreditar experiencia específica. Para este efecto presentar las certificaciones de mínimo dos (2) contratos de obra civil ejecutados y liquidados en los últimos cinco (5) años contados a partir del cierre de este proceso que incluyan suministro e instalación de pisos cerámicos y/o granito, suministro e instalación de estructuras metálicas, suministro, instalación o reparación de cubierta termo acústica tipo sándwich, en un área mayor o igual a 250 m². Adjuntando el acta de liquidación de contrato y/o acta de recibo y/o acta de cantidades de obra final donde se constate el desarrollo de actividades solicitadas para el presente proceso. No se tendrán en cuenta contratos celebrados como subcontratistas.

•

4.9 Talento Humano requerido: Se requiere que el recurso humano contratado cuente con la experticia, experiencia e idoneidad para la realización de las obras. Se debe contar con Director de obra (Arquitecto o Ingeniero Civil) con cinco (5) años de experiencia general a partir de la fecha de expedición de la constancia de terminación de materias de acuerdo con el decreto 785 de 2005 y ley 909 de 2004, un Residente de la obra (Arquitecto o Ingeniero Civil) con tres (3) años de experiencia general a partir de la fecha de expedición de la

VERSION 2015



INVITACION A COTIZAR No. 098 DE 2015

Página 5 de 9

constancia de terminación de materias de acuerdo con el decreto 785 de 2005 y ley 909 de 2004, un electricista certificado con tres (3) años de experiencia general a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional de acuerdo con el decreto 785 de 2005 y ley 909 de 2004.

4.10 Así mismo, el talento humano debe estar afiliado a salud, pensiones y ARL. Debe certificarse mensualmente el cumplimiento en el pago de parafiscales del personal que este en la obra.

NOTA: El valor de ciento cuarenta millones (\$140.000.000.00), corresponde al valor mínimo del valor del contrato, en lo relacionado con la experiencia general.

➤ OFERTA TÉCNICA

4.11 Adjuntar cronograma de obra, que cumpla con el plazo definido por el Instituto. El cronograma debe contener la distribución semanal de avance de obra. Se debe anexar la hoja de vida del director de obra y el residente de obra o maestro de obra.

4.12 HORARIO PARA LA REALIZACIÓN DE LAS OBRAS:

El horario para realizar los trabajos será desde las 7 a.m. hasta las 5 p.m., de lunes a sábado. En caso de ser necesario previa autorización del Instituto a través del supervisor del contrato la obra podrá ejecutarse en horario adicional (nocturno y dominical).

4.1 Continuidad. Los proponentes deberán presentar un plan de Continuidad del Servicio para el mantenimiento o adecuación de los bloques siguientes: Bloque I cuarto piso nororiental; bloque II dermatología, procedimientos, fototerapia y lectura de historias clínicas; bloque III urología, trabajo social y consultorio; bloque IV mantenimiento de cubierta bajantes, canales del edificio administrativo; bloque V cubierta imágenes diagnósticas.

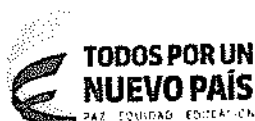
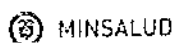
Incluyendo garantías por defecto de materiales y mano de obra y todo lo inherente a la continuidad del funcionamiento de las obras realizadas.

4.2 Oportunidad. Deben cumplirse los parámetros de oportunidad establecidos para el mantenimiento o adecuación de los bloques siguientes: Bloque I cuarto piso nororiental; bloque II dermatología, procedimientos, fototerapia y lectura de historias clínicas; bloque III urología, trabajo social y consultorio; bloque IV mantenimiento de cubierta bajantes, canales del edificio administrativo; bloque V cubierta imágenes diagnósticas.

4.3 Calidad. Cumplir con parámetros de calidad para el mantenimiento o adecuación de los bloques siguientes: Bloque I cuarto piso nororiental; bloque II dermatología, procedimientos, fototerapia y lectura de historias clínicas; bloque III urología, trabajo social y consultorio.

4.4 Servicio al cliente. Dar respuesta oportuna a cualquier requerimiento del instituto telefónicamente en 3 horas y en sitio 6 horas.

VERSION 2015



Calle 1ª N° 9 - 85 / PBX: 334 1111
www.cancer.gov.co
Bogotá D.C., Colombia
NIT: 899.999.092 - 7



INVITACION A COTIZAR No. 098 DE 2015

Página 6 de 9

5. TALENTO HUMANO

5.1 Perfil de Talento Humano. Se requiere que el oferente conforme un grupo de trabajadores o personal con las características incluidas en la presente invitación.

5.2 Se debe anexar información relacionada con la experiencia del proponente, de acuerdo con lo establecido en los términos

5.3 El oferente debe cumplir con los siguientes criterios en la gestión de talento humano:

- A todas las personas vinculadas por el tercero, se les debe garantizar pleno cumplimiento de las garantías laborales. De ello será responsable exclusivamente el contratista y en caso de ser citado el Instituto, deberá salir al saneamiento de lo que hubiere, sin perjuicio del reconocimiento de los daños que se le ocasionen a la entidad.

5.4 El oferente adjudicado deberá garantizar:

- Se desarrollen actividades de gestión de Talento Humano, a través de los programas de Bienestar, Capacitación y Salud Ocupacional de común acuerdo y de forma coordinada con las actividades del Instituto.
- Proveer las dotaciones de ley (ropa y calzado de labor). Igualmente suministrar los elementos de protección para la ejecución de la labor, de conformidad a los peligros identificados en el desarrollo de las actividades y armonizado con la matriz de elementos de protección definida en el Instituto en cuanto a condiciones de calidad y cumplimiento de normas técnicas.
- Dotar al trabajador de elementos de confort y adaptaciones necesarias para desarrollar su labor en el caso que por una condición de salud por parte de la ARL o EPS le sean emitidas recomendaciones médico-laborales.
- El personal que preste servicios, deberá tener un carné de ingreso (no de identificación) obligatorio para acceder al Instituto, igualmente deberá estar debidamente identificado con el carné expedido por el oferente, carné que lo identifica como empleado de la entidad contratada. Además carné de la ARL.
- Garantizar el cubrimiento permanente del servicio y de los procesos, por lo que el suministro del talento humano debe ser continuo.
- Se dé cumplimiento con toda la normatividad laboral y del Sistema General de Seguridad Social.
- Mensualmente se adjunte a la facturación, el pago de afiliación al Sistema General de Seguridad Social (ARP, EPS y AFP), pago de Parafiscales incluyendo afiliación a Caja de Compensación.
- Dar aviso oportuno de aquellos aspectos que puedan generar obstáculos para el desarrollo de la prestación del servicio.
- Todo requerimiento o novedad en la prestación del servicio, debe ser mediante comunicaciones escritas avaladas únicamente por el Interventor del contrato.
- Cumplir con la reglamentación vigente.

6. SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

- Mantener actualizado el panorama de riesgos de la empresa acorde a los riesgos presentes en el Instituto.

VERSION 2015



- Establecer mecanismos para el reporte y seguimiento de condiciones de salud del personal.
- Si en el desarrollo del objeto del contrato se realizan tareas de alto riesgo y trabajo en alturas se debe diligenciar el formato de permiso de las tareas y validarlo con el grupo de salud ocupacional previo al desarrollo de la actividad, entregando copia del mismo.
- Se debe garantizar la divulgación del plan de emergencias al personal desde el inicio de la labor.
- El personal debe tener conocimiento de la ARL a la cual se encuentra afiliado y los procedimientos para el reporte y atención de accidentes de trabajo.
- Presentar un informe de seguridad y salud ocupacional que incluya índices de accidentalidad y enfermedad laboral, actividades de promoción y prevención realizadas, entrega de elementos de protección personal.
- El oferente debe garantizar que el personal conoce los procesos y procedimientos definidos en el Instituto para la prestación de sus servicios tales como protocolos de atención, manual de bioseguridad, manual de protección radiológica, entre otros.
- El personal que se desempeñe en áreas asistenciales debe tener el esquema de vacunación definido en el manual de bioseguridad institucional.
- Participar en las actividades de promoción y prevención en seguridad y salud ocupacional que sean organizadas por el Instituto.
- Garantizar la realización de valoraciones médicas de ingreso, periódicas, pos incapacidad y de retiro del personal con los respectivos exámenes complementarios a que haya lugar.

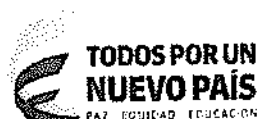
7. SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL. GUÍA DE COMPONENTES:

- Cronograma de entrenamiento y capacitación en Ambiente, Seguridad Industrial y Salud Ocupacional.
- Listado de elementos de protección a utilizar durante la actividad referenciando el tipo de elemento, normas técnicas que debe cumplir, personal al que se le entrega y frecuencia de cambio.
- Certificados de trabajo en alturas de los trabajadores si el contrato tiene relación con éstas actividades.
- Contar con un coordinador de trabajo en alturas quien debe revisar, validar y firmar toda actividad de trabajo seguro en alturas.
- Formato de permiso de trabajo para actividades de alto riesgo y de trabajo en alturas si el contrato tiene relación con éstas actividades.
- Nombre y datos de contacto del responsable de Salud Ocupacional de la Empresa y del delegado para el Instituto en los temas de seguridad y salud ocupacional.

8. EVIDENCIAS DE CALIDAD Y GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO:

- El oferente adjudicado se compromete a participar y a contribuir en la socialización y desarrollo del sistema integrado de calidad, y adicionalmente a cumplir las obligaciones y planes institucionales a nivel de habilitación, certificación y acreditación.
- Participar en los procesos que adelanta el sistema de desempeño institucional (Modelo integrado de gestión de la calidad) con el objeto de crear valor en la prestación de los servicios, en una relación mutuamente beneficiosa.

VERSION 2015



Calle 1ª No 9 - 85 / PBX: 334 1111
www.cancer.gov.co
Bogotá D.C., Colombia
NIT: 899.999.092 - 7

- Debe contribuir al conocimiento del sistema garantía de calidad en salud y contribuir al establecimiento y desarrollo del modelo de gestión de calidad institucional (Sistema de desempeño institucional) y los requisitos establecidos en el Sistema de Información Institucional, en especial SIAPINC versión 4.
- Debe garantizar la implementación de controles de calidad tanto de proceso como de resultado. El proveedor aceptará que el Instituto realice en cualquier tiempo el control de calidad y verificación de los estándares de calidad en los procesos del oferente.
- Generar información tanto para reportes obligatorios de calidad como los que requiera el sistema de calidad institucional de manera oportuna y veraz.
- Aceptar la evaluación y reevaluación del proveedor en términos de la calidad de la prestación del servicio. Los criterios de la evaluación están enmarcados en el cumplimiento de los requisitos de habilitación, acreditación y NTCGP. Incluye la obligación de dar respuesta a quejas dadas por los usuarios del servicio. Acatar las recomendaciones de la supervisión de acuerdo a los informes mensuales que elaborará dicha oficina y en caso de incumplimiento por parte del proveedor, establecer las responsabilidades, correctivos y sanciones a que haya lugar.
- Gestionar los planes de mejora que sean de su competencia de manera efectiva, desde los hallazgos detectados hasta el cumplimiento de las acciones correctivas y preventivas, según el caso.
- Resolver las discrepancias de la calidad esperada por el Instituto en el contexto de la prestación del servicio. Incluye la participación de reporte de evento adverso.
- Garantizar el mantenimiento y conservaciones de los bienes institucionales (Infraestructura y equipamiento).

9. PARÁMETROS DE CALIDAD

El oferente, en caso de ser adjudicado se debe comprometer a:

- La prestación del servicio debe cumplir con los estándares de calidad, en términos de oportunidad, accesibilidad, suficiencia, eficiencia, eficacia y efectividad.
- Demostrar la implementación de controles de calidad tanto de proceso como de resultado. El proveedor aceptará que la oficina de gestión de la calidad realice en cualquier tiempo el control de calidad y verificación de los estándares de calidad tanto de los servicios ofrecidos.
- Generar información tanto para reportes obligatorios de calidad como los que requiera el sistema de calidad institucional de manera oportuna y veraz.
- Evidencia de política de seguridad en las obras
- Adjuntar planes de bienestar, capacitación y sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo conforme a la normatividad vigente.
- Adjuntar estadísticas de accidentalidad de los contratos acreditados como experiencia que incluyan Índices, tipos de accidentes, días de incapacidad total, gravedad del accidente



-
- Adjuntar plan de gestión ambiental donde incluya la minimización de impactos ambientales por la actividad.
 - El contratista se compromete a hacer la disposición final escombros o residuos de obra en escombreras autorizadas para tal fin.
 - El contratista se compromete a entregar el área en perfecto aseo y limpieza diariamente.
 - Acatar las recomendaciones de la interventoría de acuerdo a los informes mensuales que elaborará dicha oficina.
 - El interventor designado efectuará la evaluación y reevaluación del proveedor en términos de la calidad de la prestación del servicio. Los criterios de la evaluación están enmarcados en el cumplimiento de los requisitos de habilitación y NTCGP
 - Gestionar los planes de mejora que sean de su competencia de manera efectiva, desde los hallazgos detectados hasta el cumplimiento de las acciones correctivas y preventivas, según el caso.

10. MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LOS EQUIPOS:

Los equipos que se empleen para el desarrollo del contrato deben encontrarse en excelente estado de funcionamiento.

